



Expectativas al trabajar con empleadores



El Código Familiar de California, en su Sección 5230, exige que todas las órdenes de mantenimiento de hijos/as incluyan una asignación de salario. La asignación de salario requiere que el empleador deduzca el mantenimiento de hijos de su cheque de pago y que envíe el dinero a la Unidad Estatal de Desembolso (*State Disbursement Unit, SDU*).

■ ¿Cómo se notifica al empleador?

Ya sea la corte o el Departamento de Servicios de Manutención de Menores (*Department of Child Support Services, DCSS*), pueden emitir una orden de asignación de salario. Después de que se fija el monto del mantenimiento de hijos/as, se enviará por correo a su empleador una orden de asignación de salario, con instrucciones sobre la cantidad actual que se debe deducir por mantenimiento y a dónde enviar el pago. El empleador debe deducir los pagos del mantenimiento de hijos/as directamente del sueldo y los salarios que usted recibe.

Si usted es trabajador independiente, de todos modos está obligado a deducir el monto del mantenimiento de hijos/as, según las instrucciones de la orden de asignación de salario.

■ Procesamiento de la orden

Generalmente, un empleador **no puede tomar** más del 50 % de sus ganancias netas después de impuestos. Si usted no tiene suficientes ganancias para cumplir con la retención sobre su salario, las deducciones se harán en la siguiente secuencia:

1. Mantenimiento de hijos/as, familia o cónyuge adeudados en el mes corriente
2. Primas por seguro médico u otros conceptos actuales de mantenimiento médico adeudados en el mes corriente
3. Pagos atrasados de mantenimiento de hijos/as
4. Cualquier cantidad ordenada restante

■ Cómo modificar una asignación de salario

Si usted no está de acuerdo, o desea cambiar la cantidad retenida, comuníquese con su agencia local de mantenimiento de hijos/as.

Llame al: 1 (866) 901-3212/TTY1 (866) 399-4096, o **visite:** <http://www.childsup-connect.ca.gov>.

■ Finalización/Suspensión de una asignación de salario

Una vez que su empleador reciba la orden de asignación de salario, la retención de ingresos seguirá en vigor mientras que usted tenga empleo o hasta que el DCSS notifique a su empleador que finalice o que suspenda la retención.

